

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

BERNARDO USECHE ALDANA Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COL

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

No.211469

Fecha de exp<mark>edición: 2020-05-15</mark>

LAURA MANU<mark>ELA PEN</mark>NA SAAV<mark>ED</mark>RA

C.C. 1.020.826.381

Ley 1090 de 2006